

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000, 0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Calle Romero Leal en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 4.086.237.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014769.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de marzo de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación.

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Hacienda, para la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, para la Creación del «Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción» (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por el primer Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI + DT), aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 27 de enero de 1998.

El Consorcio tiene como finalidad la cooperación técnica, económica, científica y administrativa entre las Instituciones que lo inte-

gran, para la formación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, normalización, certificación, promoción y comercialización en el campo de las rocas ornamentales y los materiales de construcción, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros, instituciones y empresas.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo de las rocas ornamentales y los materiales de la construcción, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante, INTROMAC), en las áreas que se establecen en la estipulación TERCERA.

SEGUNDA.—Carácter de las becas.

1.—Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

2.—El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

TERCERA.—Requisitos de los aspirantes.

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias de grado superior o medio:

- Caminos, Canales y Puertos.
- Arquitectura.
- Obras Públicas.
- Minas.
- Industriales.
- Químicas.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) Situación legal de desempleo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

CUARTA.—Periodo de disfrute de la beca.

Las becas se disfrutarán desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiéndose renovar, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

La prórroga de las becas no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, regulada en la presente convocatoria.

QUINTA.—Dotación Económica.

1.—Las becas tendrán una dotación mensual bruta de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas. 902 euros) para los titulados superiores y ciento veinte mil (120.000 ptas. 721 euros) para los titulados de grado medio.

2.—Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

SEXTA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Presidente del Consejo Rector del Consorcio para la gestión del INTROMAC, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (Avda. del Guadiana, s/n. Mérida).

2.—El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

SEPTIMA.—Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- * Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
- * Fotocopia del Título Académico correspondiente.
- * Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante.
- * Tarjeta de demanda de empleo.

OCTAVA.—Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario. Avda. de la Universidad s/n. Cáceres), y en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación DECIMA.

NOVENA.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

* Presidente:

— Sr. Presidente del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.

* Vicepresidente:

— Sr. Gerente del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción o persona en quien delegue.

* Vocales:

— Sr. Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, o persona en quien delegue.

— Sr. Jefe de Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, o persona en quien delegue.

* Secretario:

— Un Titulado Superior de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, designado por el Presidente del Consejo Rector.

DECIMA.—Sistema de Selección.

1.—El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1.—Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia en investigación, y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

DECIMOPRIMERA.—Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según consta en el apartado c) de la estipulación TERCERA.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- d) Fotocopia compulsada del título académico correspondiente, según lo previsto en el apartado a) de la estipulación TERCERA.
- e) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según se especifica en la estipulación SEGUNDA

2. Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha Póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca.

DECIMOSEGUNDA.—Adjudicación y renovación de las becas.

La adjudicación de estas becas se realizará, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Rector, por el Presidente del mismo, en tanto que la eventual renovación de las mismas se llevará a cabo mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Gerente del Instituto.

DECIMOTERCERA.—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por la Comisión Ejecutiva.

DECIMOCUARTA.—Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Gerente del Instituto.

DECIMOQUINTA.—Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Mérida, 31 de marzo de 1999.

El Presidente del Consejo Rector,
(P.D. Orden 8/02/99)
JOSE MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO I

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Domicilio (Calle, número, ciudad, provincia y teléfono):

Titulación académica: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicadas en el D.O.E. nº dede de 1999 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas en la especialidad de

.....

Fecha y Firma

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INTROMAC. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA.